

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

Panamá, República de Panamá, lunes 21 de enero de 1980

No. 18.991

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 787 de 5 de noviembre de 1979, por la cual se confiere un título de Intérprete Público.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 02 - AL- 80 de 3 de enero de 1980, por la cual se crea un organismo denominado Junta Técnica.

Contrato No. 23 de 18 de diciembre de 1979, celebrado entre la Nación y Alonso Pinzón "Bucha".

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONFIERESE UN TITULO DE INTERPRETE PUBLICO

RESOLUCION No. 787
(de 5 de Nov. de 1979)

Mediante apoderado legal la señora MARTA JARAMILLO, mujer, panameña, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, con cédula de identidad No. 3-43-548, solicita al Organismo Ejecutivo Nacional por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que se le confiera el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Con la solicitud presente la siguiente documentación:

- Poder y memorial petitorio
- Certificaciones expedidas por las señoras Marisol M. R. de Vásquez y Omayra Correa, Magistrado y Honorable Representante de Corregimiento respectivamente acreditando al peticionario y que siempre ha demostrado y observado buena conducta.
- Certificaciones expedidas por los profesores examinadores JUANA Ma. BOLANOS DE BAZAN, RAFAEL E. MOSCOTE con lo cual acredita su idoneidad para obtener el Título de INTERPRETE PUBLICO del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

Como la peticionaria reúne los requisitos exigidos por los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Conferir a la señora MARTA JARAMILLO con cédula No. 3-43-548, el Título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas del ESPAÑOL al INGLÉS y viceversa.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ADOLFO AHUMADA
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CREASE UN ORGANISMO DENOMINADO JUNTA TECNICA

Resolución No. 02-AL-80
Panamá, 3 de enero de 1980

CREASE LA JUNTA TECNICA EN LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

El suscrito, Director General de Aduanas, en uso de las facultades que le confiere la ley

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la creación de un organismo, que brinde asesoría técnica, en materia de aforo, al Director General de Aduanas.

Que con la creación de este organismo se agilizará el procedimiento para resolver las controversias, que en materia de aforo, surjan entre la Aduana y los contribuyentes.

Que este organismo debe funcionar con base a lo dispuesto en el artículo 557 del Código Fiscal.

RESUELVE:

PRIMERO: créase un organismo consultivo denominado Junta Técnica, el cual tendrá como función emitir dictámenes en relación a las controversias que sobre aforo surjan entre la Aduana y los contribuyentes.

SEGUNDO: La Junta Técnica estará integrada por los siguientes funcionarios: el Director General de Aduanas, quien la preside; el Subdirector General de Aduanas; la Asistente Normativa; el Asesor Legal; la Administradora Regional de Aduanas, Zona Oriental; y el Jefe de la Central de Liquidaciones de la Zona Oriental.

TERCERO: Los dictámenes emitidos por esta Junta serán comunicados a los interesados mediante acta que estará suscrita por el Director General de Aduanas, quien es su presidente.

CUARTO: Las controversias que sobre aforo se sometan a la Junta Técnica, por parte de los contribuyentes, se harán por escrito mediante memorial dirigido al Director General de Aduanas y deberá adjuntarse una muestra de la mercancía objeto de la solicitud.

QUINTO: Los dictámenes que emita la Junta podrán ser recurridos dentro de los ocho (8) días siguientes a su notificación, ante la Comisión Arancelaria, cuyo fallo será definitivo, al tenor de lo que establece el artículo 557 del Código Fiscal.

SEXTO: La Junta Técnica se reunirá una vez por semana, en su sede ubicada en el edificio que alberga la Dirección General de Aduanas a solicitud del secretario.

SEPTIMO: Esta resolución comenzará regir a partir del 15 de enero de 1980.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 16 del 29 de agosto de 1979 y artículo 557 del Código Fiscal.

Dado en Panamá a los tres días del mes de enero de mil novecientos ochenta.

EDILBERTO B. ESQUIVEL JR.
Director General de Aduanas

Moisés Granados M.
Secretario ad-hoc.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista
 Harmonas). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
 Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicites en la Oficina de Venta de
 Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

CONTRATO No. 23

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-113-48, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará LA NACION Y ALONSO "BUCHO" PINZON, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 9 - 37 - 915 y con residencia en Urbanización Los Angeles, Calle 63B, casa No. 2 de esta ciudad, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL RELACIONISTA, se ha celebrado el siguiente contrato

PRIMERA: LA NACION teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Tesoro requiere de la divulgación de información y publicidad al Contribuyente, contrata los servicios de EL RELACIONISTA para este fin.

SEGUNDA: La divulgación de información y publicidad a que se refiere la Cláusula anterior comprende todo aquello que sea necesario o requerido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro en este caso, para dar a conocer su política al Contribuyente. En caso de que el Ministerio de Hacienda y Tesoro no provea la información y publicidad, EL RELACIONISTA se compromete a promover una campaña que sea consona con la política del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

TERCERA: La divulgación de información y publicidad a que se refiere la Cláusula Primera de este Contrato será a través del Programa "Tradición y Folklore" que se transmite en Radio República - Chitré, de 1:00 p.m. a 1:30 p.m. de lunes a sábado.

CUARTA: La divulgación de información y publicidad contratados se iniciaron el 10.- de mayo de 1979 y terminarán el 31 de mayo de 1980, con una duración de un (1) año.

QUINTA: El valor total de este Contrato será de MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/.1,800.00), suma que deberá ser pagada a razón de CIENTO CINCUENTA BALBOAS (B/.150.00) mensuales.

SEXTA: Serán causales de rescisión del presente Contrato:

a) Incumplimiento de las obligaciones de EL RELACIONISTA;

b) La voluntad expresa de EL RELACIONISTA;

c) La conveniencia de LA NACION de dar por terminado el presente contrato;

d) El mutuo consentimiento de las partes; y

e) Las contenidas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

SEPTIMA: La erogación total de este Contrato que asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/.1,800.00), será imputada a la partida No. 0.06. 0.02. 02. 04 - 103 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

OCTAVA: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de UN BALBOA CON OCHENTA CENTESIMOS (B/.1.80) y una estampilla del Soldado de la Independencia.

Para constancia se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los días del mes de 1979.

POR LA NACION

Dr. ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Ministro de Hacienda y Tesoro

ALONSO "BUCHO" PINZON
 EL RELACIONISTA

Cédula 9 - 37 - 915

REPUBLICA DE PANAMA - CONTRALORIA GENERAL
 DE LA REPUBLICA

Panamá, de de Mil novecientos setenta y nueve.

REFRENDADO:

DAMIAN CASTILLO DURAN
 Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - PRESIDENCIA DE LA
 REPUBLICA.

Panamá, 18 de Dic. de mil novecientos setenta y nueve.

APROBADO:

Dr. ARISTIDES ROYO
 Presidente de la República.

Ministro de Hacienda y Tesoro,

DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES

AVISOS Y EDICTOS**AVISO AL PUBLICO**

Que mediante escritura pública No. 181 de 8 de enero de 1980 he vendido el establecimiento comercial conocido como RESTAURANTE Y CAFETERIA CENTRAL, ubicado en Avenida 7a, Central, Edificio "Gran Centro", a la Señora RUBIELA GONZALEZ DE GARCIA, el cual opera con Licencia Comercial tipo "B".

Panamá, 14 de enero de 1980.

Cristoforior Geor Leventis
 Cédula No. E-8-1125

L648176

2da. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en la Solicitud de Declaración de ausencia y presunción de muerte de RODRIGO RICARDO MAF LA AGUILAR, formulado a este Tribunal por la señora PAULA AGUILAR MUÑOZ, se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO:— Panamá, veinte de diciembre de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.
VISTOS:

DECLARA la presunción de muerte del señor RODRIGO RICARDO MAF LA AGUILAR, varón, panameño, con cédula 8-74-382, hijo de Bartolomé Mafía y Paula Aguilar, nacido el día 13 de marzo de 1934, desde su desaparición o sea el día 23 de septiembre de 1977.

Se ordena que la presente declaración sea publicada en la Gaceta Oficial con intervalos de tres (3) veces de cinco días por o menos tal como lo dispone el artículo 1344 del Código Judicial, y se advierte, a los interesados que la presente declaración no entrará a surtir sus efectos legales sino después de seis (6) meses de haberse hecho la publicación del edicto, de que trata esta resolución en concordancia con el artículo 58 del Código Civil.

Cópiese y Notifíquese (fdo) El Juez, Licdo. Isidro A. Vega Barrios (fdo) El Secretario, Luis A. Barria.

Por tanto se expide el presente edicto a fin de que el mismo sea publicado en la forma prevista por el artículo 1344 del Código Judicial, en la Gaceta Oficial.

Panamá, 20 de diciembre de 1979.

EL JUEZ,
LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

LUIS A. BARRIA
Secretario

L-624559
2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito juez primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de Rubén Darío Becerra Ayala, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, AUTO No. 8, Panamá, tres (3) de enero de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE está abierto el juicio de Sucesión Intestada de RUBEN DARIO BECERRA AYALA desde el día 29 de julio de 1979, fecha en que ocurrió su defunción.

Que es su heredera sin perjuicio de terceros MAURA CAMAÑO VDA DE BECERRA, en su calidad de cónyuge sobreviviente. Y ORDENA, que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Expídanse los avisos correspondientes. Cópiese y Notifíquese, (fdo) el juez Luis A. Espósito—(fdo) Gladys de Grosso. Sria.

por tanto se fija, el presente edicto en lugar visible de Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

panamá, tres (3) de enero de mil novecientos ochenta.

El Juez,
(fdo) Luis A. Espósito

(fdo) Gladys de Grosso.
Secretaria.

L-648374
(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 109

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ANTONIO FRIAS SOLIS (legal); ANTONINO FRIAS SOLIS (usual); varón, panameño, mayor de edad, unido, con residencia en Panamá, El Chorrillo, cuarto No. 5, casa No. 8-41, con cédula de identidad personal No. 7-71-548, Trabajador Manual, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a TÍTULO de plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano Localizado en el lugar denominado CALLE LA PLACITA del Barrio LA HERRADURA 1era., Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número 3-A-10 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 58868, F. 272, T. 1358, ocupado por GILMA E. ARJONA DE BARRERA con 42.37 M2.

SUR: RESTO DE LA FINCA 58868, F. 272, T. 1358, ocupado por AGRIPINA BUSTAMANTE, con 43.09 M2.

ESTE: CALLE LA PLACITA con 13.00 M2.

OESTE: FINCA 58868, F. 272, T. 1358, TERRENO CENAGOSO con 9.52 M2.

AREA TOTAL DEL TERRENO: CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS; (475.54 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de abril de mil novecientos setenta y nueve.

EL ALCALDE:
(fdo) MAXIMO SAAVEDRA CARRASCO

OFICIAL (fdo) CORALIA DE ITURRALDE

L648343
(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No.394

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ROGELIO A. RODRIGUEZ MARTINEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, chofer, con residencia en Martín Sánchez, No.5428, con cédula de identidad personal No.7-68-478, en su propio nombre o en representación de su propia persona.

Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE 48 SUR, del barrio---, Corregimiento Guadalupe, distinguida con el Número---, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE 48 SUR con 30,31 mts.

SUR: CALLE 43 SUR, con 27,90 mts.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 35,79 mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 21,64 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE CENTIMETROS (854,27) M2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto, en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 30 de agosto de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE
(Fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Castro Mpal.
(Fdo.) Virgilio De Sedas.

(L648345)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora VANGELINA PATRICIA SMITH STEPHENS, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo RICARDO BARRIOS MONTALVO.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy

DIEZ (10) de enero de 1980, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(Fdo.) Licio. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO
(Fdo.) JUAN C. MALDONADO

(L648368)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora ELSA VENNETTA ARTHUR NUGENT, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LORHLAND RALL.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy tres (3) de diciembre de 1979, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(Fdo.) Licio. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO
(Fdo.) JUAN C. MALDONADO

(L648369)
Única publicación

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que PRANITE, S.A., es una sociedad anónima organizada y existente bajo las leyes de la República de Panamá, cuyo Pacto Social se encuentra inscrito a la Ficha 025389, Rollo 1264, Imagen 0189, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), de este Registro Público, desde el 5 de mayo de 1978.

Que a la Ficha 025389, Rollo 3202, Imagen 0065, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), se encuentra inscrita la Escritura Pública No.6269 del 18 de diciembre de 1979 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se hace constar la liquidación de la sociedad PRANITE, S.A.,---- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos ochenta.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

(L648267)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A las personas que puedan tener interés y quieran oponerse a la solicitud de declaratoria de reconocimiento de matrimonio de hecho formulada por la señora MARGARITA CONFORME PEREZ contra HEREDEROS DE ALFREDO JOSE CRAWFORD BEST, con audiencia del Ministerio Público, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

Dicha solicitud se basa en los siguientes hechos:

"1.- Mi poderdante MARGARITA CONFORME PEREZ y el señor ALFREDO JOSE CRAWFORD BEST (q.e.p.d.) convivieron maritalmente en condición de singularidad establecida e ininterrumpidamente desde el año 1973 hasta el día 12 de septiembre en que falleció el Sr. ALFREDO CRAWFORD BEST.

2.- El último domicilio conyugal fue el fijado en Villa Lorena, declarando el señor CRAWFORD, en la compra de dicho inmueble a la Sra. MARGARITA CONFORME, como su compañera, tal como dio a conocer en todos sus actos públicos y privados.

3.- A pesar de no existir impedimento legal alguno para que contrajeran matrimonio, mi poderdante y el señor ALFREDO JOSE CRAWFORD B. no llegaron a unirse con dicho vínculo.

4.- Producto de esta unión son los menores: MARLENE IVETTE CRAWFORD y ALFREDO JOSE CRAWFORD de 3 años y 4 meses respectivamente.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación, el día de hoy 6 de diciembre de 1979.

Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segundo del Circuito.

Oswaldo Fernández
Secretario

L-648348
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JUAN MANUEL EVANGELISTA BARRIOS SANCHEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, siete de enero de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS:

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de JUAN MANUEL EVANGELISTA BARRIOS SANCHEZ desde el día 21 de noviembre de 1979, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros FILONILA BARRIOS DE MA-

NING, VARMEN JUDITH BARRIOS DE SANTANACH, LUIS FELIPE BARRIOS GONZALEZ, ANTONIO OVIDIO BARRIOS GONZALEZ y ALBERTO ENRIQUE BARRIOS GONZALEZ en condición de hijos del causante. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cópiase y notifíquese,

El Juez,

(Fdo) Fermín Octavio Castañedas

(Fdo) Guillermo Morón A. (Srío)".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 7 de enero de 1980.

El Juez,

(Fdo) Fermín Octavio Castañedas.

(Fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario

L-648362

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: JAVIER ENRIQUE CAMPOS GALVEZ para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho dentro del juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este tribunal ACTIVIDADES NACIONALES, S.A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, primero (1o) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979)

El Juez,

(Fdo.) Luis A. Espósito

(Fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

L-648359

(única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 278

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora NIDIA MERCEDES ORTEGA, mujer mayor de edad, de oficio doméstica, soltera, panameña, con cédula de identidad personal #8-222-286 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado GUADALUPE Corregimiento de GUADALUPE de este Distrito, donde hay una casa distinguida con el número

y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de María de Jesús Sosa con 41,80 Mts.
SUR: Predio de Isafas Quintero con 47,75 Mts.
ESTE: Terreno Municipal con 22,00 Mts.
OESTE: Carretera Interamericana con 19,10 Mts.
Area total del terreno Novecientos cuatro metros metros cuadrados con cuarenta y cinco centímetros (904,45 Mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1963, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 17 de mayo de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
(Fdo) Temístocles Arjona V.

(Fdo) Edith de la C. de Rodríguez
El Jefe del Depto. de Castro Municipal

L-648376
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de IRVING HENRY BENNETT, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, tres de enero de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

Por lo expuesto el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierto el juicio de sucesión intestada de IRVING HENRY BENNETT desde el día 4 de mayo de 1979, fecha de su defunción. Que es su heredera sin perjuicios de terceros IVONNE RITA NOVEY GARRIDO VDA. DE BENNETT en condición de esposa del causante. Y, ordena: que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Cópiase y notifíquese,

El Juez,
(Fdo) Fermín Octavio Castañedas
(Fdo) Guillermo Morón A. (Srío)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 3 de enero de 1980

El Juez,
(Fdo) Fermín Octavio Castañedas.
(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

L-648291
(Única Publicación)

AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he comprado al Sr. Francisco Ballesteros S., el negocio denominado "BODEGA SANTA LIBRADA" ubicada en El Valle de San Isidro, Corregimiento Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, mediante escritura No 11812, del día 22 de octubre de 1979, de la Notaría Quinta.

Sergio Ballesteros Dña:
Céd. 7AV-64-919

L-648364
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, DEZMOND LOUIS MAYNARD, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario (Prescripción Adquisitiva) propuesto por DELCINA AUGUSTA WHITEHALL VDA. DE MAYNARD, advirtiéndole que si así no hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de diciembre de 1979, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. Alma L. de Vallarino
(Fdo) Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Oswaldo Fernández
Secretario

L-542100
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ALVIN PETER HEYD (d.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que antecede, la que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de ALVIN PETER HEYD, desde el día 18 de octubre de 1978, fecha de su defunción; y

b) Es heredera del causante, en su condición de esposa; ELAINE E. HEYD,

SE ORDENA:

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio to-

das las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

b) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

c) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo) Alma L. de Vallarino La Juez, (Fdo) Oswaldo Fernández Srío".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 4 de diciembre de 1979.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segundo del Circuito

(Fdo) Oswaldo Fernández
Secretario

L-647883
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 184

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ETHELNOLDO ALIPIO SERRANO MIRANDA, panameño, mayor de edad, soltero, soldador, residente en Ave. 7a. Central No. 8-36, con cédula de identidad personal No. 4-98-426, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado LA ESPIGA de la Barriada LA HERRADURA 1ra, Corregimiento GUALDUPE, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número 7-16 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 58868, F. 272, T 1358 con 20,10 Mts.

SUR: Terreno Municipal, Resto de la Finca 58868, F. 272, T. 1358 con 19,89 Mts.

ESTE: CALLE LA ESPIGA, con: 27,78 Mts.

OESTE: Terreno Municipal, Resto de la Finca 58868, F. 272, T. 1358 con 23,10 Mts.

Area total del Terreno: QUINIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN DECIMETRO CUADRO (503,61 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 6 de julio de mil novecientos setenta y nueve.

El Alcalde:
(Fdo) Máximo Saavedra Carrasco

(Fdo) Coralía de Iturralde
Oficial del Depto. de Catastro

L-544585
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

El Juez primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de LAUREANO JARAMILLO SANCHEZ en favor de LAUREANO JARAMILLO MARTINEZ; se ha dictado el auto que copiado en su parte resolutive seguidamente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.- Penonomé, veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

VISTOS:

En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1o. Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de Laureano Jaramillo Sánchez, desde el día de su defunción.

2o.- Que es su heredero legítimo su hijo Laureano Jaramillo Martínez, sin perjuicios de terceros;

Y ORDENA:

1o.- Que se presenten al tribunal los que se crean con algún derecho; y,

2o.- Que se fijen y publiquen los edictos de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial en la forma y por el término legal.

Cópiese y notifíquese (fdo) RAMON A. LAFFAURIE Q. Juez 1o. del Cto. de Coclé.-- (fdo) Ignacio García G., secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

RAMON A. LAFFAURIE Q.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario

L-121196
(Única Publicación)

AVISO OFICIAL

Que, por Escritura pública Num. 11 de cuatro (4) de enero de mil novecientos ochenta (1980) y en cumplimiento del artículo 777 del Código de Comercio, notifico al público, que he traspasado en venta real y efectiva a la señora Angela Aguilar Rodríguez, el Almacén denominado "LA SALVACION" de mercancía seca localizado en La Placita de San Juan de Dios y "Calle Santiago Pinita" de la ciudad de Santiago, quien entra en posesión del mencionado negocio como su propietaria.

Santiago, enero .. de 1980

Firmado:

Elena María Romero Jiménez de González
Vendedora, Céd Num. 9-92-172

Angela Aguilar,
compradora, Céd. 8-9-18-2659

L012540
(3a publicación)

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, informo que mediante Escritura Pública número 6270 del día 18 de diciembre de 1979, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he vendido a la señora Linda Yau de Law, el establecimiento de mi propiedad denominado Almacén Pacífico, ubicado en Vía José Agustín Arango # 5146, corregimiento de Juan Díaz.

Lo Lam Sang
Cédula No. 14-775
L648047
(3a. publicación)

AVISO AL PUBLICO

La señora Graciela Ardines de Chung ha vendido su establecimiento comercial denominado "Bodega Chela" y "Abarrotería Chela" a Inversiones Chung, S.A., ubicado en Puerto Pilón, Colón, Escritura Pública No. 7 de 8 de enero de 1980, Notaría Segunda de Colón.

GRACIELA ARDINES DE CHUNG
L542007
(3a. publicación)

AVISO AL PUBLICO

La suscrita Elida María Castillo de Lay, con Cédula de Identidad Personal 8-102-411 hace saber al público en general que de conformidad con lo normado en el Artículo #777 del Código de Comercio, ha vendido por medio de Escritura #6 del 4 de enero de 1980 de la Notaría Sexta del Circuito de Panamá, el establecimiento Comercial de su propiedad denominado Super Almacén 77 con Licencia Comercial Tipo B #13100 a la sociedad anónima "Jaimé Lay Young S.A.".

Elida María Castillo de Lay:
Céd. #8-102-411.
Licda. Jorge Antonio Estrada Crespo
Céd. #8-138-726
La Chorrera, 10 de enero de 1980
L170737
(3a. publicación)

EDICTOS

Por este medio al público se hace saber:

Que la señora DOMITILA DIAZ GOMEZ, con cédula de identidad personal No. 6-AV-24278 ha vendido al Señor EDWIN ALBERTO DELGADO RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal No. 6-36-20, la FABRICA DE QUESOS denominada FABRICA DE QUESOS DOMITILA, según contrato de compra venta celebrado el día 10 de octubre de 1979.

Domitila Díaz Gómez
Céd. No. 6-AV-24278
L 648178
(3a. publicación)

AVISO

Conste por el presente documento que yo, Gloria Vargas de Cruz, mujer, mayor de edad, comerciante, residente en Avenida Central de la ciudad de Santiago, he comprado al Señor Rafael Cruz Flores, el establecimiento comercial denominado DISTRIBUIDORA CRUZ, ubicado en calle 6a s/n de esta ciudad de Santiago, mediante documento privado de fecha 8 del presente mes de enero. Soy portadora de la cédula de identidad personal número 9-51-22, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Gloria Vargas de Cruz
Cédula 9-51-22

Santiago, 8 de enero de 1980.

L612538
(Tercera publicación)

COLON 10 de enero

AVISO

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 777 del Código de Comercio Aviso AL PUBLICO que he comprado a la fecha el establecimiento comercial denominado ALMACEN SIMON, al señor MIGUEL CHEN FON.

CHEN HING CHI
Céd. No. 14-312

L542046
(3a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

A JORGE E. PUJALT ORTIZ DE ZEVALLOS, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica GERBER, promovida en su contra por la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO en representación de la sociedad GERBER PRODUCTS COMPANY; advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio

"Licda. DIXIANA CANDANEDO
Secretaría Ad-Hoc

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, que se entrega al interesado para su publicación legal, hoy.... de diciembre de 1979

Licda. DIXIANA CANDANEDO
Funcionario Instructor

L647974
(3a. publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.